

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 20 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 865/2006. (PD. 1226/2008).*

NIG: 2906742C20060016278.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 865/2006. Negociado: D.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Correos y Telégrafos, S.A.

Letrado: Sr. Abogado del Estado.

Contra: Don José Luis Franco Aguilar y Mundo Textil y Hogar, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 865/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de Correos y Telégrafos, S.A., contra José Luis Franco Aguilar y Mundo Textil y Hogar, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Málaga, a diez de octubre de dos mil siete.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 865/2006-D a instancias de la sociedad estatal Correos y Telégrafos, S.A., representada y defendida por la Abogacía del Estado, frente a la entidad mercantil Mundo Textil y Hogar, S.L., y frente a don José Luis Franco Aguilar, ambos declarados en situación legal de rebeldía procesal.

#### F A L L O

1. Se estima íntegramente la demanda frente a la entidad mercantil Mundo Textil y Hogar, S.L., y se le condena a pagar a la sociedad estatal Correos y Telégrafos, S.A., la suma de sesenta y dos mil ciento treinta y dos euros con dieciséis céntimos, más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda y aumentado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

2. Se desestima íntegramente la demanda frente a don José Luis Franco Aguilar.

3. Se condena a la entidad mercantil Mundo Textil, S.A., al pago de las costas de esta instancia, salvo las ocasionadas al dirigir la demanda frente a don José Luis Franco Aguilar, respecto de las que no se hace expreso pronunciamiento condenatorio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta Resolución y en el que habrá de citarse la reso-

lución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la firma en la Audiencia Pública del día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados José Luis Franco Aguilar y Mundo Textil y Hogar, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, a veinte de febrero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 12 de marzo de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 833/2007.*

Procedimiento: Social Ordinario 833/2007 Negociado: A1.

NIG: 2906744S2007000158.

De: Don José Fernández Maroto.

Contra: Ejucargon, S.L., Edificaciones y Revestimientos Europeos, S.L., Yesos y Escayolas El Temple, S.L., y Promociones y Contratas El Temple, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 833/2007, seguidos en este Juzgado a instancias de José Fernández Maroto se ha acordado citar a Ejucargon, S.L., Edificaciones y Revestimientos Europeos, S.L., Yesos y Escayolas El Temple, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veintinueve de abril de dos mil ocho a las doce horas de la mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ejucargon, S.L., Edificaciones y Revestimientos Europeos, S.L., Yesos y Escayolas El Temple, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a doce de marzo de dos mil ocho.- El/La Secretario Judicial.